

**Acción por Incumplimiento N° 0014-12-AN**

**Señor Presidente de la Corte Constitucional del Ecuador.-**

María Bernarda Ordoñez Moscoso, portadora de la cedula de ciudadanía Nro. 0105875686, con domicilio laboral ubicado en la calle General Robles E3-33, Entre Ulpiano Páez y 09 de Octubre, en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, teléfono (02) 3955840, [bernarda.ordonezmoscoso@derechoshumanos.gob.ec](mailto:bernarda.ordonezmoscoso@derechoshumanos.gob.ec), en mi calidad de Presidenta del Directorio del Organismo Técnico del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, conforme a la designación realizada mediante Decreto Ejecutivo 215 de 01 de octubre de 2021 suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Sr. Guillermo Lasso Mendoza, comparezco ante su Autoridad para exponer lo siguiente:

En referencia a la Acción por Incumplimiento signada con el N° 0014-12-AN y al Auto de verificación de cumplimiento de 29 de septiembre de 2021, suscrito por el Dr. Hernán Salgado Pesantes, Presidente de la Corte Constitucional del Ecuador y notificado a esta Cartera de Estado el 01 de octubre de 2021 conforme consta de la fe de recepción, en atención al plazo establecido para el cumplimiento del apartado “9.2” del Auto en referencia, se presenta lo siguiente:

**1. De la elaboración y emisión de las “DIRECTRICES PARA EL ACCESO DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y GRABADORAS DE VOZ POR EL PERSONAL DEL MECANISMO CONTRA LA TORTURA DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO Y OTRAS PERSONAS DEBIDAMENTE ACREDITADAS POR ORGANISMOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS”.**

Mediante oficio No. SDH-SDH-2021-0829-OF de fecha 16 de Octubre 2021 en mi calidad de Presidenta del Directorio del Organismo Técnico de Rehabilitación Social, solicité la

convocatoria a la continuación de la tercera reunión extraordinaria de sesión permanente del mismo.

Es así que, el Servicio Nacional de Atención Integral a las Personas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores, mediante oficio Nro.- SNAI-SNAI-2021-0588-O de fecha 18 de octubre de 2021, emitió la *“Convocatoria continuación sesión extraordinaria del Directorio del Organismo Técnico del Sistema Nacional de Rehabilitación Social”* a celebrarse el día 20 de Octubre de 2021 de 15h00 a 17h00; dentro de la referida convocatoria consta como segundo punto en el orden del día lo siguiente: *“ 2. Aprobación de las Directrices de acceso de cámaras fotográficas y grabadoras de voz a los centros de privación de libertad por parte de los servidores que integran el Mecanismo de Prevención, con el fin de garantizar el efectivo desempeño de sus funciones, en concordancia con la decisión 9.2 del Auto de verificación de cumplimiento de la Corte Constitucional 14-12-AN-21.”*

En tal virtud, las directrices fueron aprobadas por unanimidad entre los miembros del Directorio del Organismo Técnico de Rehabilitación Social, en la mencionada sesión se encontraban presentes los siguientes miembros del directorio: Abg. Bernarda Ordoñez, Secretaria de Derechos Humanos en calidad de Presidenta del Directorio, Dr. Andrés Corral, Subsecretario de Provisión de Servicios de Salud como delegado del Ministerio de Salud Pública; Dr. Daniel Crespo, Subsecretario de Educación Inclusiva como delegado del Ministerio de Educación; el señor Ministro Patricio Donoso en calidad de Ministro del Trabajo; Dra. Fanny Zamudio Viceministra de Cultura como delegada del Ministerio de Cultura y Patrimonio; Dra. María Belén Aguirre, Viceministra de Deporte delegada por el Ministerio del Deporte; Ing. Verónica Cando Benavides, Viceministra de Inclusión Social delegada del Ministerio de Inclusión Económica y Social; Dra. Gabriela Bermeo, Vicedefensora del Pueblo delegada de la Defensoría del Pueblo, y Crnl. (SP) Bolívar Garzón, Director General del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas

Privadas de Libertad y a Adolescentes Infractores en calidad de secretario del Directorio del Organismo Técnico de Rehabilitación Social; adicionalmente se contó con la participación del personal del Mecanismo Nacional contra la Tortura de la Defensoría del Pueblo; decisión que fue debidamente notificada mediante oficio No. SNAI-SNAI-2021-0596-O de 21 de octubre de 2021, cuyo contenido se cita a continuación:

***DIRECTRICES PARA EL ACCESO DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y GRABADORAS DE VOZ POR PERSONAL DEL MECANISMO CONTRA LA TORTURA DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO Y OTRAS PERSONAS DEBIDAMENTE ACREDITADAS POR ORGANISMOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS:***

- 1. Facilidad de ingreso para los funcionarios del Mecanismo de Prevención contra la Tortura de la Defensoría del Pueblo.*
- 2. Brindar las facilidades necesarias para el desarrollo de las visitas periódicas del Mecanismo de Prevención contra la Tortura de la Defensoría del Pueblo.*
- 3. El personal del Mecanismo contra la Tortura de la Defensoría del Pueblo deberán cumplir con las disposiciones de seguridad, registro y supervisión propias del ingreso a los centros de privación de libertad.*
- 4. El ingreso de cámaras fotográficas y grabadoras de voz por parte del personal de la Defensoría del Pueblo deberá ser registrado en las bitácoras de seguridad de los filtros de seguridad y sujeto a los procesos de revisión respectivos.*
- 5. Al finalizar la visita a los centros de privación de libertad las cámaras fotográficas y grabadoras de voz deberán ser presentadas a la salida del centro de privación de libertad y registrar su salida en las correspondientes bitácoras de seguridad, sin que se revise su contenido.*
- 6. Los directores de los centros de privación de libertad dispondrán al personal de seguridad penitenciaria, presten la respectiva protección, resguardo y seguridad a los funcionarios del Mecanismo de Prevención contra la Tortura de la Defensoría del Pueblo durante las visitas que realicen a los centros de privación de libertad.*



*7. El material recopilado por el Mecanismo contra la Tortura de la Defensoría del Pueblo a través de cámaras fotográficas y/o grabadoras de voz no será sujeto a revisiones adicionales a las establecidas en los protocolos de seguridad.*

Con lo cual, en atención a los plazos determinados, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Constitucional en el apartado “9.2” del Auto de Cumplimiento No. 14-12-AN/21 y otros, de fecha 29 de septiembre de 2021.

Las notificaciones correspondientes, se recibirán en el correo electrónico: [bernardaordonezmoscoso@derechoshumanos.gob.ec](mailto:bernardaordonezmoscoso@derechoshumanos.gob.ec).

Atentamente,



Plazado electrónicamente por:  
**MARIA BERNARDA  
ORDONEZ MOSCOSO**

**Bernarda Ordóñez Moscoso**  
**Presidenta del Directorio del Organismo Técnico**  
**Del Sistema Nacional de Rehabilitación Social**



Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores

SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LIBERTAD Y A ADOLESCENTES INFRACTORES

MESA DE TRABAJO

REGISTRO DE ASISTENCIA

SESIÓN DIRECTORIO

OTSNRS 20/10/21

TEMA DE LA REUNIÓN:

FECHA: 20 Octubre 2021

LUGAR:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	INSTITUCIÓN	EMAIL	TELÉFONO	FIRMA
1	Reinoso Estelany	MEF	reinoso@puntos.gob.ec	3550484	
2	Directora Nacional de la Calidad del Estado Político.				
3	Daniela Sotelo SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN	ECUO11	daniela.sotelo@ecuall.gob.ec	093156310	
4	Jm R. / 17 de	BC 911	jm.r@ecuall.gob.ec	212191136	
5	Vásquez Romiro	SNP Dirección de P, PP	pvazquez@puntos.gob.ec	099922617	
6					
7					
8					
9					